

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 28 DE JUNIO DE 1971

Núm. 144

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

Vías Pecuarias

CIRCULAR NUM. 27

Se hace público para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villanueva de las Manzanas, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 6 de julio de 1971, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado periodo y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

León, junio de 1971.

3457 EL GOBERNADOR CIVIL

**

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NUM. 28

El Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, comunica a este Gobierno Civil que los Ayuntamientos que a continuación se citan no han presentado el Presupuesto correspondiente al ejercicio actual, a pesar del tiempo transcurrido desde la promulgación de las Instrucciones para la formación de los mismos.

En consecuencia se requiere a los Sres. Alcaldes y Secretarios de dichos Ayuntamientos para que procedan a

la rápida y urgente formación de dicho Presupuesto, cuya falta, ya tan avanzado el ejercicio, aparte de constituir una grave infracción legal pone en evidencia una grave irregularidad en la marcha de la Administración Municipal, advirtiéndose que, de no realizarse así, se designará Comisionado, y se procederá a realizar una visita general de Inspección, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias que fueran de aplicación.

Relación de Ayuntamientos que se citan:

Almanza.
Burón.
Campazas.
Carucedo.
Castrillo de Cabrera.
Castrotierra.
Cimanes del Tejar.
Escobar de Campos.
Grajal de Campos.
Oencia.
San Andrés del Rabanedo.
Santa Marina del Rey.
Valderas.
Vegacervera.
Villadangos del Páramo.
Villamartin de Don Sancho.
Villaselán.

León, 25 de junio de 1971.

El Gobernador Civil,

3473 Luis Ameijide Aguiar

**

CIRCULAR NUM. 29

El Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales comunica a este Gobierno Civil que los Ayuntamientos que a continuación se citan han incumplido el artículo 693 de la vigente Ley de Régimen Local al no haber realizado la Liquidación del ejercicio de 1970, dentro del primer mes del siguiente, ni remitido copia de la misma dentro del segundo mes, a dicho Servicio de Inspección y Asesoramiento.

En consecuencia, se requiere a los señores Alcaldes y Secretarios de dichos Ayuntamientos para que en el

plazo diez días a partir de la publicación de la presente, procedan a dar cumplimiento a la obligación citada, advirtiéndose que, de no realizarlo así, se designará Comisionado a costa del Secretario responsable y se tendrá en cuenta para Visita General de Inspección, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias que fueran de aplicación.

Relación de Ayuntamientos que se citan

Acebedo.
Almanza
Burón
Campazas
Carucedo
Castrotierra
Cimanes del Tejar
Corullón.
Escobar de Campos
Onzonilla.
Saelices del Río.
San Andrés del Rabanedo
Santa Marina del Rey
Santovenia de la Valdoncina.
Turcia.
Valdefresno.
Villadangos del Páramo
Villafranca del Bierzo.
Villamartin de Don Sancho
Villamoratiel de las Matas.
Villaselán

León, 22 de junio de 1971.

El Gobernador Civil,

3474 Luis Ameijide Aguiar

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 521/71, incoado contra José Miguel García Redondo, de León, por infracción del art. 4, n.º 1, apartado 1, letra i) del Decreto de 12-9-70, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 14 de junio actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, José Miguel García Redondo y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno.—Fernando López-Barranco. 3310

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 510/71, incoado contra D. Antonio Muñiz Llamazares, de León, por infracción del art. 4, n.º 1, apartado 1, letra i) del Decreto 12-9-70, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 14 de junio actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Antonio Muñiz Llamazares, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno.—Fernando López-Barranco. 3311

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción incoado contra Gregorio Celadilla Ruiz, de León, (Exp. n.º 350/71), por infracción del artículo 34 del Decreto de 3-6-55, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 8 de junio actual, por la que se le impone una sanción de mil pesetas.

Y para que sirva de notificación, en forma, a la empresa expedientada Gregorio Celadilla Ruiz, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en León, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno.—Fernando López-Barranco Rodríguez. 3354

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción n.º 734/71, de la empresa Cilinio de la Puente Viejo, con domicilio en Villasanta de Torío.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Cilinio de la Puente Viejo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia expido la presente en León, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos Beato. 3304

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

D. Alberto Calleja Pérez, con domicilio en Avda. de Portugal, núm. 162, Ponferrada (León), solicita autorización para extraer 300 m.³ de áridos del cauce del río Sil, en el tramo que tiene su origen y final en Vega de Valiño, en el término municipal de Corullón (León), con destino a la venta.

La tarifa propuesta es de 50,00 pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este Organismo calle de Asturias, 8, Oviedo, durante el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Dentro de dicho plazo, las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción y tarifa de venta propuesta, pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 29 de mayo de 1971.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.

3143 Núm. 1388.—165,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. JOSE MANUEL LLAMAS REBAQUE, que solicita instalar una peluquería de Señoras en una habitación del piso donde vive, sito en c/ Menéndez y Pelayo, núm. 7-2.º.

D. FRANCISCO MORAIS RODRIGUEZ, que solicita apertura de local destinado a Freiduría, en la calle Obispo Cuadrillero, núm. 3.

D. FACUNDO FARTO DIEZ, que solicita apertura de local destinado a Chapistería, en la calle Antolín López Peláez, núm. 15.

D.ª ILUMINADA FERNANDEZ HERRERO, que solicita la apertura de una Carnicería en un local sito en la calle Avda. de Fernández Ladreda, número 83.

León, 19 de junio de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

3374 Núm. 1407.—165,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el expediente de imposición de contribuciones especiales para la obra de urbanización y pavimentación de Ciudad Jardín y de la Avda. del Bierzo 1.ª fase, y por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda con fecha 4 de mayo de 1971, por el presente se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento la relación de contribuyentes afectados y se les convoca a la Asamblea general que se celebrará en la Casa Consistorial el dieciseisavo día de los hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las doce horas, al objeto de constituir la Asociación Administrativa de contribuyentes a que se refiere el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, dictar el Estatuto de dicha Asociación y elegir la Junta de Delegados, constituyéndose provisionalmente la Mesa por el Sr. Alcalde o Delegado y el Sr. Secretario del Ayuntamiento con los interesados que comparezcan o asistan a la Asamblea.

Ponferrada, 15 de junio de 1971.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 3328

**

Por don Angel Iglesias Barcala, se ha solicitado licencia municipal para taller de pintura del automóvil, con emplazamiento en paralela del Ferrocarril, núm. 8.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 21 de junio de 1971.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

3411 Núm. 1409.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por D. Angel García Fernández, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la industria de «Taller de reparación de automóviles» con emplazamiento en Carretera Caboalles, Km. 2, frente a 4.º Grupo de Pinilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán

en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 17 de junio de 1971.—El Alcalde, J. Fernández. 3359 Núm. 1408.—132,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistro, Juez de Primera Instancia número uno accidentalmente de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 148/1971, se sigue expediente promovido por D.^a Concepción Santos Modino, vecina de Mansilla de las Mulas, sobre declaración de herederos de su hermano D. Feliciano Santos Modino, natural y vecino que fue de dicha localidad, en la que falleció intestadamente el día 2 de abril de 1970; reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo D. Gabino, D.^a María-Cleofé, D.^a Manuela y la recurrente, habiéndose señalado en pesetas 50.000 la cuantía de aquella.

Y conforme dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado —Palacio de Justicia— a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en León a catorce de junio de mil novecientos setenta y uno.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible).

3391 Núm. 1402.—165,00 ptas.

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de este partido, actuando en el número uno, por permiso del titular.

Hace saber: Que en este Juzgado que accidentalmente desempeña, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación del inmueble de que se hará mención, instado por D. Manuel Fernández Prieto, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de León (Armunia), dicho inmueble se reseña así:

«Parte Sur del prado llamado «Cantoblanco», hoy solar en término de Armunia (hoy León), con una superficie de 107,03 m², y que linda: Norte, Carretera de Circunvalación, hoy llamada en esa parte, Calle de la División Azul; Sur, propiedad de don Julian Alvarez; Este, el punto de confluencia de los linderos anteriores que forman ángulo agudo y cuyo punto se sitúa en la colindancia de la vía pública, ante camino y la propiedad de don Julian Alvarez anteriormente señalada, y Oeste, Herminio González, hoy Colegio de los Padres Eudistas».

Asegura el recurrente que adquirió dicha finca por herencia de su padre D. Lorenzo Fernández Campomanes, fallecido el día 26 de agosto de 1952.

Y en cumplimiento de lo que dispone la regla 3.^a del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a aquél de quien procede el inmueble objeto de este expediente, o sus causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que de repetido inmueble se solicita, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la citación o publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado (Palacio de Justicia) para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a quince de junio de mil novecientos setenta y uno.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

3390 Núm. 1404.—275,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita bajo el número 16/71, juicio ejecutivo a instancia de la Entidad Banco Central, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Elías Rodríguez López y esposa doña Hortensia Varela Núñez, mayores de edad, vecinos de Columbrianos, declarados en rebeldía, en reclamación de treinta mil cien pesetas de principal y diecisiete mil pesetas fijadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento, que se encuentra en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por vez primera, término de veinte días y precio de tasación, el siguiente inmueble embargado a dichos ejecutados para responder de las sumas expresadas:

«Una nave industrial donde se encuentra instalada la marmolería del demandado don Elías Rodríguez López, sita en Columbrianos, detrás de la casa conocida con el nombre de «Regalado», en la calle denominada «Corralón», sin número, de 117 metros cuadrados, construida con bloques prefabricados de hormigón, o cemento y arena, cubierta de uralita, que linda: derecha entrando, Santiago Fernández; izquierda entrando, Constantino Martínez; espalda, Constantino Martínez y Antonio Carrera, y frente, la calle denominada «Corralón». Valorada en cien mil pesetas.»

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día once de agosto próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: que el tipo de subasta será el precio de tasación indicado anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras

partes del avalúo; que podrán tomar parte en la subasta a calidad de ceder a tercero; que los deudores no han presentado los títulos de propiedad del inmueble referido, no habiendo sido tampoco suplidos los mismos; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a quince de junio de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alfonso Pazos.—El Secretario (ilegible).

3337 Núm. 1393.—440,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Fernando Díez Alvarez, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo.

Doy fe: Que en el proceso civil de cognición que luego se dirá, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen como sigue:

«Sentencia.—Villafranca del Bierzo (León), a nueve de junio de mil novecientos setenta y uno. Vistos y examinados por el Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de la expresada villa y su comarca, los presentes autos de proceso civil de cognición, tramitados en este Juzgado con el núm. 9 del año en curso, a instancia del Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de D. Norberto Beberide Guerrero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, defendido por el Letrado D. Adolfo Velasco Arias; contra D. Manuel Blanco Alvarez, mayor de edad, viudo y domiciliado que estuvo en esta villa, calle de la Libertad núm. 6, actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por no uso; y.—Siguen resultandos y considerandos. — FALLO: Que aceptada íntegramente la demanda inicial, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la casa núm. 6 de la calle de la Libertad, de esta villa, y que venía ocupándola como arrendatario D. Manuel Blanco Alvarez, hasta que se ausentó de esta localidad, condenándolo a que la desocupe dejándola a la libre disposición de su propietario D. Norberto Beberide Guerrero, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento. Todo ello con

expresa imposición de costas del presente procedimiento al propio demandado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo de notificársele al demandado rebelde en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Firmado: Pío López.—Rubricado.”

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación al expresado demandado rebelde en ignorado domicilio, D. Manuel Blanco Alvarez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Villafranca del Bierzo, a nueve de junio de mil novecientos setenta y uno.—Fernando Díaz Alvarez.

3336 Núm. 1392.—374,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal civil que pende en este Juzgado con el núm. 102/71 a instancia de la entidad «Negocios Reunidos Comerciales, S. A. (REUNECSA)», representada por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra D. Luis García Granero, mayor de edad, empleado y vecino que fue de Vega de Espinareda (Oficinas de la empresa Alcazansa); sobre reclamación de 6.795 ptas., encontrándose dicho demandado actualmente en domicilio y paradero ignorados, se acordó señalar para la celebración del juicio verbal civil el día diecisiete de julio próximo, a las doce y treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a cuyo fin se citará a expresado demandado para que, asistido de Abogado por ser preceptivo, comparezca dicho día y hora bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán en su rebeldía los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de citación al demandado anteriormente expresado, expido la presente cédula en Ponferrada a catorce de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible)

3385 Núm. 1405.—187,00 ptas

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio incidental de arrendamientos urbanos número 63/71 seguidos a instancia de don Antonio Delgado Pérez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Toral de los Vados, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra don Jorge Marx, mayor

de edad, casado, industrial y vecino que fue de Toral de los Vados, hoy ausente y en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; por virtud del presente edicto se emplaza en forma legal al referido demandado, don Jorge Marx, cuyo segundo apellido se ignora, para que dentro del término de seis días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en los autos, si lo estima conveniente y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos aportados con la misma están a su disposición en esta Secretaría.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Jorge Marx cuyo actual domicilio se desconoce se libra el presente en Ponferrada a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia número dos, (ilegible).

3388 Núm. 1401.—253,00 pats.

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el n.º 92/71 a instancia de don Andrés Salán Gutiérrez, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, contra don Cesáreo Rodríguez Pena, mayor de edad, casado, jornalero y vecino que fue de esta ciudad, con domicilio en calle Sierra Pambley, n.º 28, actualmente en domicilio y paradero ignorados, sobre resolución de contrato de inquilinato por no uso, acordó que a dicho demandado se le emplazase en la forma que previene el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de indicado plazo será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fines de notificación y emplazamiento al demandado anteriormente expresado, a quien se advierte que las copias simples de la demanda y de los documentos con ella acompañados se hallan en esta Secretaría y le serán entregadas al verificar su comparecencia, expido el presente en Ponferrada a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

3386 Núm. 1403.—242,00 ptas.

Requisitoria

Ricardo Regueiro Fernández, hijo de Domingo y de Albertina, natural de Vilela, provincia de León, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro seiscientos treinta milímetros, domiciliado últimamente en desconocido paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración de la Caja de Recluta número 761 para su destino o Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta ante el Juez Instructor don Alberto García Santos, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 21 de junio de 1971.—El Juez Instructor, Alberto García Santos. 3407

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DEL CANAL BAJO DEL BIERZO

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 44 de las Ordenanzas y a propuesta del Sindicato de Riegos, se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes legales a la sesión extraordinaria de la Junta General que tendrá lugar en el salón de actos de la Escuela Sindical Virgen de la Encina, a las nueve horas del día 11 del próximo mes de julio en primera y única convocatoria, ya que por estimarlo así el Sindicato de Riegos, deben tomarse por mayoría absoluta los acuerdos a que se refieren los números 2.º y 3.º del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Anteproyecto de la red complementaria de acequias y desagües.

3.º—Propuesta de privación del uso del agua a los que incumplan sus compromisos respecto al trazado de cauces por sus parcelas.

4.º—Refundición en una sola Presidencia las tres de los distintos Organismos de la Comunidad y reforma del artículo 48 de las Ordenanzas.

5.º—Aclaraciones sobre las obras del Puente del Reguerón de Narayola.

6.º—Informes y asuntos varios.

7.º—Ruegos y preguntas.

8.º—Toma de posesión de los señores Presidente y Vicepresidente elegidos en la sesión anterior.

Ponferrada, 24 de junio de 1971.—El Presidente, José Rodríguez Arias.—El Secretario, Juan Fernández.

3470 Núm. 1418.—231,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1971